ORDEN DE COMPRA
(OC-072 DE MARZO DE 2026)

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA	La E.S.E en cumplimiento de los cometidos Institucionales y Misionales requiere, dentro de la provisión de bienes y servicio, la adquisición de ayudas para el sustento a la gestión y misión de la entidad de salud. En esa dirección es posible financiar con recursos de la entidad las necesidades que demanda la ORDEN DE SERVICIO **COMPRA DE REPUESTO PARA LA REPARACION DE LAVADORAS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA E.S.E** Igualmente, de acuerdo con el Manual de Contratación establecido en la E.S.E. es procedente por su cuantía la elaboración de la presente ORDEN DE COMPRA . Con la celebración de ESTA, la ESE busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecuencia de dichos fines según el artículo 04 del referido Manual.
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT	800.130.625-2
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA
CONTRATISTA	HYDROCARE S.A.S
NIT	900494060-6
REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO MESA POSADA
CEDULA DE CIUDADANIA	1037572248
DIRECCIÓN	CARRERA 36 # 7- 52 P 2
TELÉFONOS	6043220125
OBJETO	COMPRA DE REPUESTO PARA LA REPARACION DE LAVADORAS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA E.S.E
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos fiscales el valor de la ORDEN DE COMPRA es por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS M/L ($6.977.026)** El valor del presente contrato se imputará con cargo presupuestal de la actual vigencia fiscal, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de los servicios prestados, el valor correspondiente a las facturas que presente el contratista, previo visto bueno del supervisor a las facturas presentadas
PLAZO	VEINTE (20) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

<table>
<tr>
<td>ALCANCE DE LA ORDEN DE COMPRA</td>
<td>El objeto de la ORDEN DE COMPRA tiene los siguientes alcances:
<table>
<tr><th>#</th><th>Artículo & Descripción</th><th>Cant.</th><th>Precio</th><th>Descuento</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>F8624401 KIT, CTRL BOARD(PR RED IY/JLA)
Disponible</td><td>1</td><td>5,124,520</td><td>25.00%</td><td>3,843,390</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SP557566P KEYBOARD COIN
Disponible</td><td>1</td><td>2,381,012</td><td>18.00%</td><td>1,952,430</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Viáticos
Tener en cuenta que a este valor no se le aplica Iva.</td><td>1</td><td>80,000</td><td>0</td><td>80,000</td></tr>
</table>
El objeto contractual debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, los cuales junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA hacen parte integral de la presente orden de servicio. de conformidad con los valores y servicios con las especificaciones y características que se describen seguidamente:
1) entregar los repuesto en forma oportuna objetos de contrato 2) Garantizar que los repuestos suministratos serán originales de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. 3) Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. 4) Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de los repuestos de las impresoras y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. 5) Garantizar la prestación del servicio 6) Hacer firmar por parte del supervisor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción, indicando los trabajos realizados, sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega de las impresoras de cómputo. 7) Permitir al supervisor designado por la E.S.E., la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 8) Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.</td>
</tr>
<tr>
<td>SUPERVISIÓN:</td>
<td>La supervisión y control de esta ORDEN DE COMPRA , será por el Subgerente administrativo- HILMER SANTRICH o quien haga sus veces del HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Son Funciones del supervisor entre otras: a) Hacer cumplir idónea y oportunamente todas y cada una de las cláusulas pactadas. b) Poner en conocimiento de las partes firmantes de este contrato cualquier irregularidad, falla o incumplimiento, con el fin de que se tomen las</td>
</tr>
</table>

	medidas pertinentes. c) Vigilar que no se venza el plazo del contrato sin que haya cumplido su objeto con el propósito de aplicar los correctivos que las partes firmantes estimen convenientes d) Requerir a las partes cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcance a ejecutar el objeto pactado e) Velar porque el objeto de este contrato se ejecute en los tiempos y términos pactados f) Controlar los pagos correspondientes contrato g) Certificar el cumplimiento del objeto pactado h) Proyectar el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. i) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para contratar con entidades del estado.
TERMINACIÓN	La presente ORDEN DE COMPRA terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
EXCLUSIÓN LABORAL	El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
NORMAS Y DECLARACIONES	La presente ORDEN DE COMPRA se rige por el Régimen de Contratación ordenado en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo reglamentado por el Manual Interno de Contratación del HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de CIÉNAGA (Magdalena), y por el Código de comercio y el Código Civil.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Para constancia se firma el presente documento de cláusulas adicionales por firma electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, a través de mensaje de datos.